

RESOLUCIÓN N° **2000** /2016

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

21 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23228 de fecha 14 de junio de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de junio de 2016 ; Comprobante de Pago N° 16S1315-26751 de fecha 04 de marzo de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 96 de fecha 17 de agosto del 2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre del 2016**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 836 LOCALES 13 AL 16
NOMBRE : PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA
RUT : 85.698.200-9
GIRO : PREUNIVERSITARIO, CAPACITACIONES
ROL S.I.I. : 1067-040
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y deberá presentar la respectiva **Resolución Sanitaria** favorable, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA., RUT.85.698.200-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
17/06/2016



1088849